

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

que celebran por una parte,
el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL** (en adelante, **INFODF**), representada en este acto por su COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE el **C. Mtro. Oscar Mauricio GUERRA FORD**, asistido por el **C. Mtro. Mucio Israel HERNÁNDEZ GUERRERO** en su carácter de COMISIONADO CIUDADANO

y, por la otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** (en adelante, **UACM**), representada en este acto por el **C. Dr. Enrique Domingo DUSSEL AMBROSINI**, en su calidad de RECTOR INTERINO, asistido por el **C. Lic. Federico ANAYA GALLARDO**, en su calidad de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, el **Mtro. Ernesto ARÉCHIGA CÓRDOBA**, en su calidad de ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL, así como de la **Lic. Belén SÁNCHEZ ROBLEDO**, en su calidad de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA;

*quienes se comprometen al tenor de los
antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:*

1

★ ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 2 de mayo de 2014 el **INFODF** y la **UACM** suscribieron un *Convenio General de Colaboración* con el objeto de participar en la formación, capacitación, desarrollo de actividades para la promoción de la cultura del acceso a la información pública, de la protección de datos personales, y por ende de la rendición de cuentas, de la gestión de documentos y administración de archivos, así como el desarrollo de innovaciones académicas, de proyectos de investigación y acciones de promoción de los derechos fundamentales, aprovechando la infraestructura y experiencia de ambas instituciones a fin de contribuir en acciones que fortalezcan a la comunidad universitaria y a los habitantes del Distrito Federal y su zona metropolitana en el correcto ejercicio de sus derechos.

SEGUNDO. Con fecha 06 de marzo de 2014 la **UACM** suscribió con la ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, un Convenio Específico de Colaboración con el objeto de establecer las bases para la impartición del *Seminario de Participación Ciudadana y Elaboración de Proyectos Sociales* a cargo de la **UACM**, dirigido a Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y habitantes de esta Ciudad de México interesados en el tema.

TERCERO. Que la **UACM** reconoce que el **INFODF** a través de la *Escuela Ciudadana por la Transparencia* a participado de manera conjunta con el INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL a fin de brindar a los habitantes del Distrito Federal un programa de

La presente foja pertenece al Convenio Específico de Colaboración que celebran el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 02 de mayo de 2014.

capacitación ciudadana en el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de Protección de Datos Personales en las 16 Delegaciones Político-Administrativas del Distrito Federal, buscando con ello brindar capacitación dirigida a la población de Comités Ciudadanos para perfeccionar, ampliar, desarrollar y actualizar los conocimientos en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.

★
DECLARACIONES

I. Declaran LAS PARTES:

I.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio Específico de acuerdo con las declaraciones vertidas en el Convenio General señalado en los antecedentes del presente instrumento legal.

I.2. Que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del **INFODF**, de fecha treinta de abril de dos mil catorce, celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 71 fracción XXXVIII** de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, y **12 fracciones XV y XVI** del REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 058/SO/30-04/2014 la suscripción del presente Convenio Específico con la **UACM**.

I.3. Que están de acuerdo en que, a partir de la trascendencia y relevancia que tienen la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas a fin de proveer a la Comunidad Universitaria y a la población en general del Distrito Federal y su zona metropolitana, las herramientas necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos humanos fundamentales, a través del desarrollo de innovaciones académicas y de investigación que fortalezcan la participación ciudadana que desemboque en una nueva ciudadanía.

★
*Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir
lo que consignan en las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto de este Convenio Específico de Colaboración es, establecer las bases y mecanismos operativos entre la **UACM** y el **INFODF** para coordinar el diseño y ejecución de estrategias, actividades de capacitación, educación, investigación, prestación de servicio social, así como el desarrollo e implementación de programas dirigidos a la impartición del



La presente foja pertenece al Convenio Específico de Colaboración que celebran el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 02 de mayo de 2014.

conocimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales, la rendición de cuentas, la gestión documental y la administración de archivos, así como también la impartición de diplomados, seminarios, posgrados, foros, talleres y mesas de trabajo especializados en cada materia dirigidos a la Comunidad Universitaria y a los habitantes del Distrito Federal y su zona metropolitana.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede, **LAS PARTES** se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Presentar programas y desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo;
- b) Promover, organizar e impartir cursos de actualización y especialización, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos;
- c) Organizar diplomados, seminarios, conferencias, encuentros, talleres, mesas de trabajo y otros análogos en materia académica, cultural o deportiva de interés para **LAS PARTES**;
- d) Desarrollar en el área académica formas de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados, seminarios y posgrados;
- e) Asesorar y supervisar las actividades de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en las instalaciones del **INFODF** y otorgar los beneficios concertados al efecto;
- f) Promover el intercambio y difusión cultural, a través de la organización de eventos y coedición de publicaciones;
- g) Difundir por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este Convenio Específico y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes a cada una de las instituciones de conformidad a las cláusulas pactadas en el Convenio General así como en este Convenio Específico; y
- h) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

3

TERCERA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.-

Con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución del presente instrumento legal, **LAS PARTES** acuerdan celebrar reuniones con la periodicidad que consideren necesarias y establecer conjuntamente mecanismos de seguimiento, control y evaluación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Cuarta del Convenio General.

LAS PARTES designan como integrantes de la Comisión Especial de las actividades comprendidas en este instrumento:



Por el **INFODF**, al Mtro. Mucio Israel HERNÁNDEZ GUERRERO, en su calidad de COMISIONADO CIUDADANO de dicho Instituto.

Por la **UACM**, al Lic. Federico ANAYA GALLARDO, en su calidad de ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, el Mtro. Ernesto ARÉCHIGA CÓRDOBA, en su calidad de ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL, así como a la Lic. Belén SÁNCHEZ ROBLEDO, en su calidad de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los integrantes de la Comisión Especial participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente convenio específico de colaboración, y tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan la oportuna ejecución de los trabajos. Estos responsables podrán ser sustituidos, previa notificación por escrito entre **LAS PARTES** en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

CUARTA. COMUNICACIONES.-

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **LAS PARTES** en el apartado de Declaraciones establecidos en el Convenio General.

4

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.-

LAS PARTES convienen en que el personal bajo su mando y que se asigne para la realización del objeto del presente Convenio se entiende relacionado laboralmente exclusivamente con aquélla que lo empleó. Por ende, cada parte asumirá las responsabilidades legales por este concepto, sin que su participación en los trabajos comunes derivados de este Convenio derive en la adquisición por los trabajadores de una parte de cualquier tipo de derechos laborales frente a otra u otras partes. **LAS PARTES** en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de los trabajadores de la otra parte.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que se encuentre fuera del dominio de la voluntad de **LAS PARTES**, que no pueda preverse y que aún prevenible, no pueda evitarse; así como el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **LAS PARTES**.

SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.-

LAS PARTES se comprometen a identificar y catalogar la información que se pueda considerar como confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente convenio específico de colaboración, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso restringido a la misma.

LAS PARTES se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y la información generada durante el presente convenio específico de colaboración, la cual no podrá ser divulgada ni transferida a terceros sin acuerdo previo y por escrito entre **LAS PARTES**.

LAS PARTES se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia del **INFODF** o de la **UACM** sobre la que lleguen a tener conocimiento con motivo del presente convenio.

LA UACM se compromete a respetar las normas de protección a datos personales establecidas en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ambas del Distrito Federal. Los datos personales a los que se refiere este párrafo, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados por **LA UACM** para el cumplimiento del presente convenio, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros, bajo ningún título, ni siquiera para efectos de conservación. El **INFODF** podrá utilizar los resultados obtenidos de las investigaciones generadas objeto de este instrumento para apoyar otras iniciativas similares en otras localidades, ya sea dentro o fuera del país, dando el crédito correspondiente a la **UACM**.

5

OCTAVA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

LAS PARTES acuerdan en que no podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-

LAS PARTES convienen que el presente convenio específico de colaboración no les otorga licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la propiedad intelectual de la contraparte. Para efectos del presente convenio, la propiedad intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por **LAS PARTES**, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales o morales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.



La propiedad intelectual que se derive de los proyectos o programas realizados con motivo del presente convenio específico de colaboración estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a las especificaciones que se pacten en los contratos o convenios respectivos que sobre el particular suscriban **LAS PARTES**, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los mismos.

LAS PARTES acuerdan que, en materia de derechos de autor se sujetarán a los siguientes principios:

9.1.- Respetar los derechos morales a quien genere los conocimientos, información y cosas durante las investigaciones y trabajos académicos que se realicen en ejecución de este convenio específico de colaboración. Los derechos patrimoniales serán de **LA UACM** en los términos de su normativa interna. Los derechos patrimoniales serán de **LAS PARTES** en términos de su normatividad interna y de conformidad a lo que acuerden en el caso concreto.

9.2.- Cuando se den a conocer los resultados de investigación o trabajos académicos producidos a consecuencia de este convenio específico de colaboración **LAS PARTES** se comprometen a dar reconocimiento y crédito a la participación del **INFODF** y de la **UACM** en la difusión, publicación y registro de experiencias, conocimientos y materiales.

6

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su firma, misma que podrá prorrogarse hasta por un periodo igual previa notificación de las partes cuando menos con 30 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-

El presente Convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre **LAS PARTES**, a través del correspondiente Convenio Modificatorio por quienes tengan facultades legales para ello, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado cuando así lo determinen **LAS PARTES** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los **INSTRUMENTOS DERIVADOS**, continuarán hasta su total conclusión.



DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.-

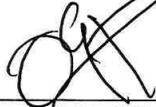
LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto por ambas partes de común acuerdo atendiendo siempre al principio de buena fe.

En caso de no llegar a un acuerdo, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por su actual o futuro domicilio o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

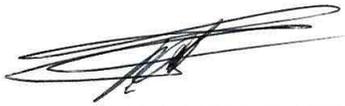
★

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en México, Distrito Federal, República Mexicana a los 02 días del mes de mayo de 2014.

Por el INFO DF



C. Mtro. Oscar M. GUERRA FORD,
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE



C. Mtro. Mucio Israel HERNÁNDEZ GUERRERO,
COMISIONADO CIUDADANO



TITULAR: Lic. Juan José Rivera Crespo.
FIRMA: [Signature]
FECHA: 06/MAYO/2014

Por la UACM



C. Dr. Enrique D. DUSSEL AMBROSINI,

ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA



C. Lic. Federico ANAYA GALLARDO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

C. Mtro. Ernesto ARÉCHIGA CÓRDOBA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL

C. Lic. Belén SÁNCHEZ ROBLEDO,
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA



7